ESTADÍSTICAS SOCIALES

RECOPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

istac
INSTITUTO CANARIO
DE ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICAS SOCIALES

RECOPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES
Conceptos y definiciones
v. 1.0

Elaboración y edición:
Instituto Canario de Estadística

Luis Doreste Silva, 101 - Planta 7
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf.: 928 290 062 - Fax: 928 243 354

Rambla de Santa Cruz, 149
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tlf.: 922 922 801 - Fax: 922 475 004

Servidor Web:
http://www.gobiernodecanarias.org/istac

E-mail:
istac@gobiernodecanarias.org

Licencia:
Este documento se distribuye bajo Licencia de Reconocimiento 3.0 de Creative Commons.

Texto legal:
http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/legalcode.es

ESTADÍSTICAS SOCIALES

RECOPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

istac
INSTITUTO CANARIO
DE ESTADÍSTICA

RECOPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES
Conceptos y definiciones

La información de esta nota metodológica proviene principalmente del Consejo General del Poder Judicial.

La justicia ordinaria española está organizada por órdenes jurisdiccionales o por especialidades, según sea la naturaleza de cada asunto. Si es un problema laboral o de la Seguridad Social, la competencia corresponde a los **Juzgados de lo Social**. En los **Juzgados de lo Civil** se resuelven asuntos que versan sobre derechos subjetivos e intereses privados. Cuando se ha producido un delito la jurisdicción competente es la **Penal**. En el caso de que un ciudadano se sienta perjudicado por la Administración, la apropiada es la **Contencioso-Administrativa**, donde se controla la legalidad de las decisiones de la Administración sometidas al Derecho Administrativo.

Conceptos

Juzgados de Primera Instancia

Son los que reciben en una primera fase, asuntos civiles y mercantiles como conflictos por arrendamientos, préstamos, hipotecas, divorcios, separaciones etc. y los que dan una primera solución. Además llevan el Registro Civil.

Las decisiones que toman estos juzgados se pueden recurrir después ante el tribunal inmediatamente superior, que es la Audiencia Provincial.

Juzgados de Instrucción

Dirigen las investigaciones de todos los delitos y juzgan en primera instancia casi todas las infracciones leves, denominadas “faltas”.

Al terminar una investigación, si consideran que existen pruebas de que se ha cometido un delito, y teniendo identificado al supuesto autor de los hechos, el Juez de Instrucción da por cerrada la investigación –denominada “Instrucción”- y envía el caso a un Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial, dependiendo de la gravedad del delito. Un tiempo después tendrá lugar el juicio. En caso de que no se aprecie ningún delito se archiva el caso, a esa decisión se le llama “sobreseimiento”.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

En pequeñas poblaciones se unifican las dos labores en un solo juzgado que se denomina de esta forma.

Juzgados de Paz

Son los juzgados que tienen sede en los municipios que no tienen Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se encargan de conciliaciones civiles de cualquier cuantía, conciliaciones en materia criminal, juicios civiles por reclamaciones de hasta 90 euros y algunos juicios de faltas.

Juzgados de lo Mercantil

Los juzgados de lo mercantil se encargarán de las cuestiones que se susciten en materia concursal, en los términos previstos en su Ley reguladora.

Juzgados de Violencia contra la mujer

Dichos juzgados son competentes, para el conocimiento de los delitos y faltas relativos a la llamada violencia de género así como de las consecuencias civiles derivadas de los mismos.

Juzgados de Familia

Resuelven reclamaciones derivadas de las relaciones familiares como las separaciones, divorcios, custodia de los hijos, etc. Donde no existen, su función la hacen los Juzgados de Primera Instancia.

Juzgados de Menores

Su competencia alcanza a los delitos y a las faltas cometidas por mayores de 14 años y menores de 18. Si el presunto autor de un delito o falta es menor de 14 años, será puesto a disposición de las instituciones administrativas de protección de menores dependientes de las Comunidades Autónomas.

Juzgados de lo Penal

Enjuician los delitos (celebrando el juicio oral) que les son atribuidos legalmente, después de la fase de investigación realizada por el Juzgado de Instrucción. Si el delito que se enjuicia es de cierta gravedad, el tribunal competente ya no es el Juzgado de lo Penal, sino la Audiencia Provincial.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Tienen como funciones el amparo de los derechos y beneficios de los internos, la ejecución de las penas privativas de la libertad y medidas de seguridad y el control jurisdiccional de la potestad disciplinaria d las autoridades penitenciarias.

Contra las resoluciones de las autoridades penitenciarias imponiendo "sanciones" de régimen interno cabe recurso ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Resuelven, en única o primera instancia, los recursos contra los actos de las entidades locales y de la administración de la Comunidad Autónoma; de las impugnaciones contra actos de las Juntas Electorales de Zona y de las autorizaciones para la entrada en domicilios para la ejecución forzosa de actos de la administración pública.

Juzgados de lo Social

Resuelven los conflictos entre los trabajadores y los empresarios o entre aquellos entre sí, siempre que su origen sea el contrato de trabajo y las reclamaciones a la Seguridad Social.

Audiencias Provinciales

Tienen su sede en la capital de cada provincia, de la que toman su nombre. Constan de Sección Civil y Sección Penal.

En materia penal juzgan en primera y única instancia los delitos castigados con penas superiores a cinco años de prisión y se encargan de los recursos de apelación contra sentencias y otras resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Penal, Juzgados de Menores y los Juzgados de Instrucción de toda la provincia.

En materia civil se encargan de los recursos de apelación contra sentencias y otras resoluciones dictadas por los Juzgados de Primera Instrucción de la provincia.

Tribunales Superiores de Justicia

Es el Tribunal de mayor rango de cada Comunidad Autónoma y se denomina con el nombre de dicha Comunidad. Tiene competencias, por vía de recurso, en materia social, contencioso-administrativa y del juicio celebrado ante el Tribunal del Jurado.

Consta de tres salas: Civil y Penal, Contencioso-Administrativo y Social.

Audiencia Nacional

Tiene su sede en Madrid y tiene jurisdicción en toda España. Su competencia fundamental es la de instruir y juzgar ciertos delitos que produzcan efectos en un ámbito superior al de una Comunidad Autónoma (falsificación de moneda, tráfico de drogas, terrorismo, etc.)

Consta de tres salas: Civil y Penal, Contencioso-Administrativo y Social.

Tribunal Supremo

También se localiza en Madrid y es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo en materia de garantías constitucionales. Se encarga principalmente, de los recursos de casación, revisión y otros extraordinarios que establezca la ley. Sus resoluciones sientan jurisprudencia.

Consejo General del Poder Judicial

Es el Órgano de Gobierno de los Jueces. Se ocupa de todos los aspectos de funcionamiento del sistema judicial: normas y reglamentos, Escuelas Judiciales, relaciones con las demás instituciones del Estado, régimen interno, cooperación jurídica internacional etc.

Autos

Son resoluciones de carácter jurisdiccional cuando deciden recursos contra providencias, cuestiones incidentales, presupuestos procesales y nulidad del procedimiento.

También revestirán la forma de auto las resoluciones que pongan fin a las actuaciones de una instancia o recurso antes de que concluya su tramitación ordinaria.

Los autos serán siempre fundados y contendrán párrafos separados y numerados los hechos, los razonamientos jurídicos y la parte dispositiva.

Decretos

Son aquellas resoluciones por las cuales se impulsa el proceso, siendo actos procesales de simple trámite.

Sentencias

Se dictará sentencia para poner fin al proceso, en primera o en segunda instancia, una vez que haya concluido su tramitación ordinaria. También se resolverán por sentencia los recursos extraordinarios y los procedimientos para la revisión de sentencias firmes.

Tasa de sentencia

Es el cociente entre el número de sentencias y el de asuntos resueltos, expresado en tanto por ciento. Indica el porcentaje de asuntos que se resuelven por sentencia.

Tasa de pendencia

Cociente entre los asuntos pendientes al final del periodo y los resueltos en ese periodo. Cuando el periodo sea distinto del año se ponderará el número de asuntos resueltos para expresarlo en términos anuales. Si se multiplica por 12 indica el número de meses que se necesitaría, con el mismo ritmo resolutivo y sin ningún ingreso, para acabar con la pendencia. Su principal finalidad es permitir la comparación de la pendencia de órganos, territorios, o jurisdicciones, o de estos a lo largo del tiempo.

Un órgano, territorio o jurisdicción está en mejor situación cuanto menor sea su tasa de pendencia.

Tasa de resolución

Cociente entre los asuntos resueltos y los ingresados en un determinado periodo. Pone en relación el volumen de ingreso con la capacidad resolutiva.

Un órgano, territorio o jurisdicción está en mejor situación cuanto mayor sea su tasa de resolución. Si es mayor que uno indica que se está resolviendo más de lo que ingresa.

Tasa de congestión

Cociente donde el numerador esta formado por la suma de los asuntos pendientes al inicio del periodo y los registrados en ese periodo y donde el denominador son los asuntos resueltos en dicho periodo.

Un órgano, territorio o jurisdicción está en mejor situación cuanto menor sea su tasa de congestión.

Jueces y Magistrados

Son los miembros del Poder Judicial a los que corresponde administrar la Justicia mediante sentencias y otras resoluciones, así como garantizar a todas las personas la tutela judicial efectiva en el ejercicio de sus derechos.

La carrera judicial consta de tres categorías: Magistrado del Tribunal Supremo, Magistrado y Juez.